



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de febrero de 2024.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Luis Fernando Acevedo Urrea.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Municipio de Caldas.
Radicado	2021-283
Auto de Sustanciación	159
Asunto	Cumple lo resuelto por el superior – Continúa con el trámite del proceso – Reconoce personería.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, se continua con el trámite del proceso; consecuente con lo anterior, conforme lo dispone el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social CPTSS, modificado por art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se fija fecha para continuación de audiencia de saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para llevar a cabo el día once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025) a nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Por otra parte, visto el memorial poder allegado al proceso, conforme el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería amplia y suficiente a la sociedad Builes López y Abogados Asociados S.A.S., mediante el abogado Diego Alejandro López Lodoño, identificado con CC. 1.036.623.499 y portador de la TP. 226.044 del C.S. de la J., para que represente los intereses del Municipio de Caldas.

Finalmente, se dispone por secretaría del Despacho compartir el expediente al correo electrónico (dlopez@buileslopez.com), para lo pertinente.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 021 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 13 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--